

INFORME 36/2023

SEGUIMIENTO DE LAS
RECOMENDACIONES
DE LOS INFORMES DE LA
CUENTA GENERAL DE
LAS CORPORACIONES
LOCALES
EJERCICIOS 2004-2021

INFORME 36/2023

**SEGUIMIENTO DE LAS
RECOMENDACIONES
DE LOS INFORMES DE LA
CUENTA GENERAL DE
LAS CORPORACIONES
LOCALES
EJERCICIOS 2004-2021**

Edición: febrero de 2024

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA	7
1.2. ENVÍO Y SITUACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LOS EJERCICIOS 2004-2021	8
1.3. EVOLUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES	9
2. TRABAJO REALIZADO	10
2.1. ANÁLISIS DE LAS RECOMENDACIONES	10
2.1.1. Finalidad de las recomendaciones	12
2.1.2. Destinatarios de las recomendaciones	13
2.2. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	13
2.2.1. Recomendaciones no vigentes	14
2.2.2. Recomendaciones vigentes	17
3. CONCLUSIONES	20
3.1. OBSERVACIONES	21
3.2. RECOMENDACIÓN.....	22
4. ANEXOS.....	23
4.1. RECOMENDACIONES AGRUPADAS SEGÚN EL CONTENIDO Y LA FINALIDAD	23
4.2. TÍTULOS DE LAS RECOMENDACIONES SEGÚN LA FINALIDAD	30
4.3. ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES	32
APROBACIÓN DEL INFORME	34

ABREVIACIONES

EACAT	Extranet de las administraciones catalanas
LOEPSF	Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
RSPLC	Registro del sector público local de Cataluña

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

La Sindicatura de Cuentas como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe relativo al seguimiento de las recomendaciones de los informes de la Cuenta general de las corporaciones locales del período comprendido entre los años 2004 y 2021.

El objeto del trabajo ha sido comprobar el grado de implementación de las recomendaciones de los informes de la Cuenta general desde el ejercicio 2004 hasta el ejercicio 2021.

El alcance material del trabajo ha supuesto analizar el contenido de las recomendaciones y sus destinatarios y determinar el estado de situación de cada una de ellas. Este trabajo se enmarca en el eje estratégico 1, de mejora del proceso de fiscalización y el impacto de los informes en los servicios públicos, incluido en el Plan estratégico de la Sindicatura 2022-2028.

El alcance temporal ha sido el período 2004-2021, aunque cuando se ha considerado necesario se ha ampliado a períodos anteriores o posteriores.

El trabajo se ha llevado a cabo a partir de la base de datos con las recomendaciones efectuadas por la Sindicatura que se fundamentan en cómo había sido, por cada año, el cumplimiento del plazo, el formato y el contenido de los envíos de la Cuenta general por parte de las corporaciones locales. En la comprobación del grado de implementación se han tomado como referencia las recomendaciones incluidas en el informe del año 2021, en el que para valorar el estado de situación de cada recomendación se ha comparado la situación del ejercicio 2021 con la de ejercicios anteriores.

El trabajo ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe y se ha visto limitado porque no ha sido posible valorar el estado de implementación de todas las recomendaciones.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas y las recomendaciones sobre aquellos aspectos susceptibles de mejora que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo las cuales no pueden utilizarse fuera de este contexto ni extrapolarse al resto de actividades desarrolladas por las corporaciones locales o la Generalidad de Cataluña.

1.2. ENVÍO Y SITUACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LOS EJERCICIOS 2004-2021

La Cuenta general de las corporaciones locales debe enviarse a la Sindicatura de Cuentas antes del 15 de octubre del año siguiente al del cierre del ejercicio.¹ En el siguiente cuadro se detalla la evolución del envío dentro de plazo de los años objeto del trabajo realizado, con el detalle del porcentaje de entrega y el estado de situación de los envíos:

Cuadro 1. Evolución y situación del envío de la Cuenta general. Ejercicios 2004-2021

Ejercicio	Número de entes matriz	Cuentas enviadas		Cuentas enviadas completas		Cuentas enviadas incompletas	
		Número	%	Número	Porcentaje sobre las enviadas	Número	Porcentaje sobre las enviadas
2004 (a)	1.115	856	76,77	(b)	(b)	(b)	(b)
2005 (a)	1.113	708	63,61	(b)	(b)	(b)	(b)
2006 (a)	1.113	402	36,12	(b)	(b)	(b)	(b)
2007	1.119	124	11,08	(b)	(b)	(b)	(b)
2008	1.121	336	29,97	233	69,35	103	30,65
2009	1.128	505	44,77	429	84,95	76	15,05
2010	1.132	615	54,33	557	90,57	58	9,43
2011	1.129	741	65,63	688	92,85	53	7,15
2012	1.131	870	76,92	731	84,02	139	15,98
2013	1.132	885	78,18	787	88,93	98	11,07
2014	1.134	804	70,90	733	91,17	71	8,83
2015	1.128	744	65,96	597	80,24	147	19,76
2016	1.128	758	67,20	667	87,99	91	12,01
2017	1.127	775	68,77	694	89,55	81	10,45
2018	1.126	739	65,63	650	87,96	89	12,04
2019 (a)	1.120	864	77,14	775	89,70	89	10,30
2020	1.118	801	71,65	737	92,01	64	7,99
2021	1.117	811	72,61	752	92,73	59	7,27

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

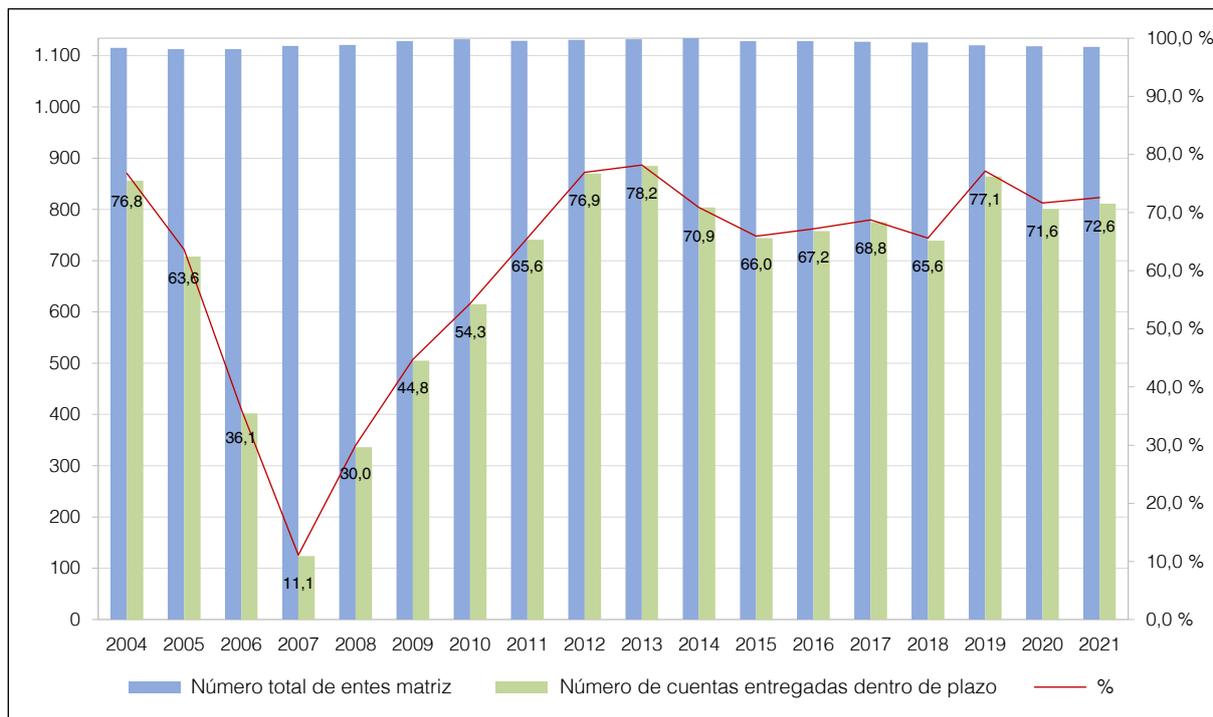
(a) Los datos de entrega dentro de plazo se referían a fechas diferentes de las que prevé la normativa de 15 de octubre.

(b) No se dispone del detalle.

Hay que tener presente que, para considerar una Cuenta general completa, esta debe incluir todas las cuentas y estados considerados mínimos de los entes locales, así como la información requerida de sus entes dependientes en función de su naturaleza.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución del grado de envío de la Cuenta general de las corporaciones locales durante ese período.

1. De acuerdo con el artículo 41.4 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.

Gráfico 1. Evolución del envío de la Cuenta general dentro de plazo (por ejercicios)

Fuente: Elaboración propia.

De los datos del cuadro y del gráfico sobre la evolución del envío de la Cuenta general hay que tener en cuenta que el período analizado es muy amplio y en estos años ha habido una serie de factores ajenos a los entes locales que han tenido, en mayor o menor medida, un efecto en el porcentaje de entrega de la Cuenta general dentro de plazo. Se destacan, de modo muy resumido, las modificaciones de las instrucciones de contabilidad, la exigencia de entrega de la información exclusivamente de modo telemático, la vinculación de la entrega completa de la cuenta al cobro de las subvenciones a las que tienen derecho los entes, los años de cambio en los consistorios por elecciones municipales y, más recientemente, la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la covid.

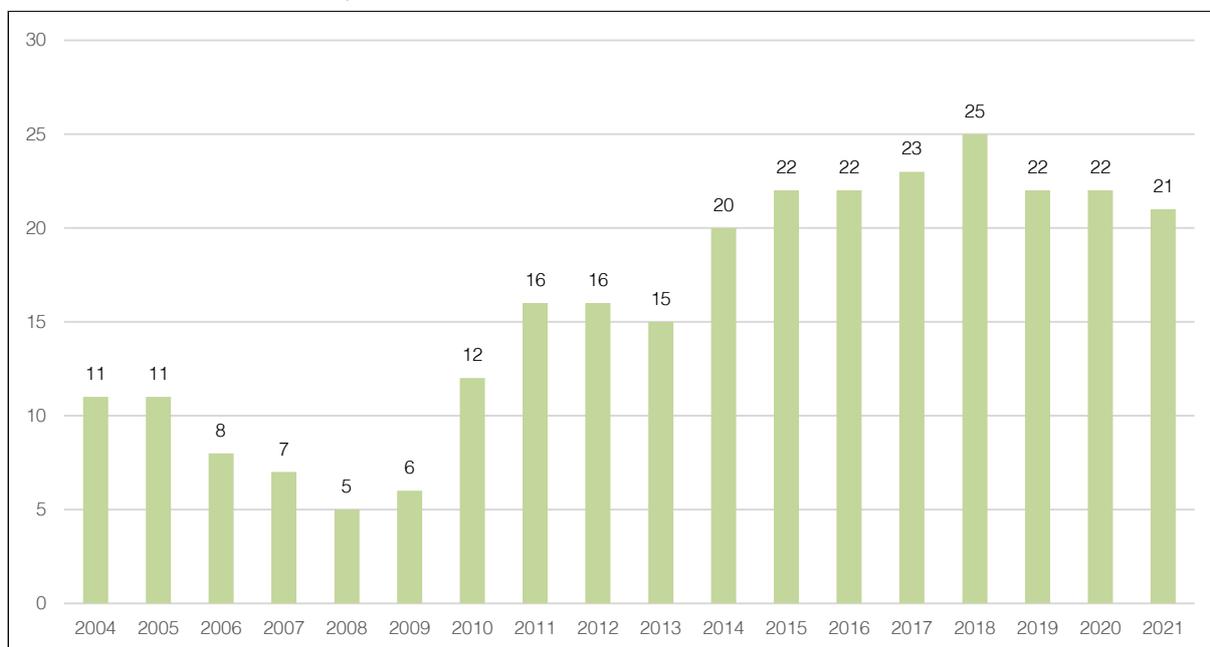
1.3. EVOLUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Desde 1988 la Sindicatura ha elaborado un total de 34 informes referidos a la Cuenta general de las corporaciones locales. En el período comprendido entre los años 1988 y 2004 se recomendaron 205 acciones y medidas a llevar a cabo tanto por los entes locales implicados en la confección y entrega de la Cuenta general como por la Generalidad de Cataluña y los órganos correspondientes, en cuanto a asesoramiento, colaboración y regulación normativa del envío y su contenido.

Del período del trabajo realizado, desde 2004 hasta 2021, la Sindicatura ha aprobado 18 informes relativos a la Cuenta general de los entes locales, en los cuales se han incluido 284

recomendaciones. El número de recomendaciones por ejercicios y su evolución consta en el siguiente gráfico:

Gráfico 2. Evolución del número de recomendaciones incluidas en los informes de la Cuenta general de las corporaciones locales. Ejercicios 2004-2021



Fuente: Elaboración propia.

El número de recomendaciones incluidas en los informes de la Cuenta general de las corporaciones locales de los 18 ejercicios ha tenido una tendencia creciente, con un incremento en el conjunto del período analizado del 90,91%: en el 2004 había 11 recomendaciones y en el 2021 se llegó a las 21.

2. TRABAJO REALIZADO

2.1. ANÁLISIS DE LAS RECOMENDACIONES

Del total de las 284 recomendaciones de los informes de la Cuenta general en el período comprendido entre 2004 y 2021 se ha revisado el contenido y la finalidad de cada una de ellas para estandarizarlas y a cada recomendación se le ha asignado un título. Este trabajo ha permitido reducir el número efectivo de las recomendaciones hechas a 43, las cuales conforman el universo en el que se ha basado el trabajo realizado.

En el anexo 4.1 se detallan los 43 títulos que se han asignado a cada recomendación, por orden alfabético, con la redacción que constaba en el último informe en el que se incluyeron y con una referencia que se mantendrá en todo el informe para facilitar su identificación.

El número de informes en los que se ha incluido cada una de estas recomendaciones se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Frecuencia de las recomendaciones

Número de informes	Recomendaciones		
	Número	%	Número en el informe del año 2021
Igual o más de 15	3	6,98	3
Menos de 15 e igual o más de 10	11	25,58	8
Menos de 10 e igual o más de 5	10	23,26	6
Menos de 5	19	44,19	4
Total	43	100,00	21

Fuente: Elaboración propia.

El 32,56% de las recomendaciones (14/43) se han incorporado en más de 10 informes y en cuanto a las últimas incluidas en el informe de la Cuenta general de 2021, el 52,38% (11/21) se habían incorporado en 10 informes o más. Las 14 recomendaciones que se han incluido en los informes de modo más recurrente en el período analizado son las que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Detalle de las recomendaciones más recurrentes

Referencia	Títulos de las recomendaciones	Número de informes
38	Servicios de asistencia y colaboración municipal	18
42	Envío de cuentas, gestión y control interno	18
27	Registro de los entes en el Registro del sector público local de Cataluña	16
29	Regulación del ámbito objetivo de la Cuenta general	14
10	Coordinación de la función de asistencia y cooperación local	12
32	Regulación de plazos relativos a la Cuenta general	12
4	Adelanto de plazos	11
15	Corrección de las cuentas y estados formulados	11
17	Inactividad de mancomunidades y otros entes dependientes de los entes locales	11
34	Regulación del procedimiento de suspensión de la entrega de subvenciones o transferencias	11
41	Supresión de mancomunidades, entes asociativos y entes dependientes de los entes locales	11
20	Integración de procesos y optimización del <i>software</i>	10
24	Optimización de los medios materiales y personales	10
33	Regulación del depósito de la documentación económico-financiera de los entes locales	10

Fuente: Elaboración propia.

Destacan, porque aparecen en los 18 informes analizados, las recomendaciones sobre los servicios de asistencia y colaboración municipal y la recomendación relativa al envío de cuentas, gestión y control interno.

2.1.1. Finalidad de las recomendaciones

Cada una de las recomendaciones pretende mejorar algún aspecto del envío y el contenido de la Cuenta general u otras cuestiones que están directamente relacionadas con ella. Las 43 recomendaciones se han agrupado en 6 temáticas, en función de su contenido. Son las siguientes:

- Funciones de asistencia, cooperación local y colaboración con los municipios y corporaciones locales por parte de la Generalidad de Cataluña y las diputaciones y consejos comarcales.
- Gestión y regulación del Inventario público de control del cumplimiento de las obligaciones de envío de documentación económico-financiera de los entes locales, entre otras, a la Sindicatura de Cuentas y medidas a aplicar a los entes locales que incumplen el deber de presentar sus cuentas.
- Dotación y refuerzo de la función interventora y mejora de las áreas de gestión económico-financiera, administración, contabilidad y control interno de las corporaciones locales.
- Cuestiones contables, mejora de los estados y contenido de la Cuenta general en lo que se refiere tanto al ámbito objetivo como subjetivo y validación de la información incluida en los ficheros de las cuentas.
- Procedimiento de envío de las cuentas a la Sindicatura a través de la extranet de las administraciones catalanas (EACAT) y gestión del Registro del sector público local de Cataluña (RSPLC).
- Tramitación y procedimiento de aprobación de la Cuenta general y regulación de los plazos de aprobación y presentación de las cuentas.

En el anexo 4.2 constan los títulos de las recomendaciones que incluye cada temática. El número de recomendaciones que se incluyen en cada una de ellas se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Distribución de los títulos de las recomendaciones por temáticas

Temática	Número de recomendaciones	Porcentaje
Asistencia y cooperación en las corporaciones locales y municipios	4	9,30
Inventario público y medidas a aplicar a los incumplidores	5	11,63
Mejora de la función interventora y control interno	4	9,30
Cuestiones contables, mejora del contenido y validación de los ficheros	16	37,21
Envío de las cuentas por EACAT y gestión del RSPLC	10	23,26
Tramitación y aprobación y mejora de plazos	4	9,30
Total	43	100,00

Fuente: Elaboración propia.

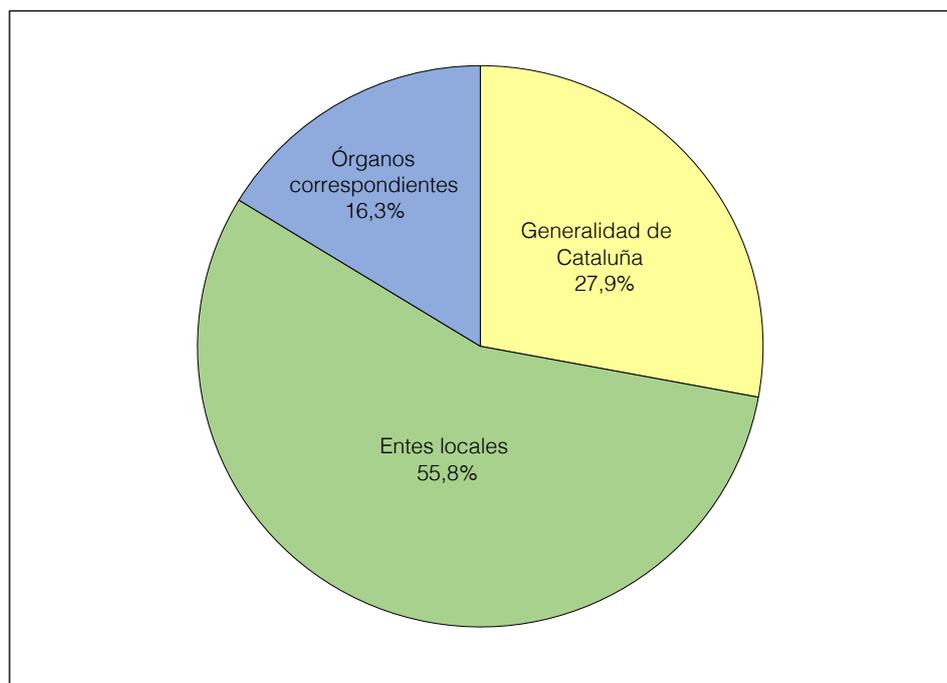
Como se puede ver en el cuadro anterior hay 2 temáticas que destacan del resto, que son las relacionadas con las cuestiones contables y con el envío de las cuentas.

2.1.2. Destinatarios de las recomendaciones

Los destinatarios de las recomendaciones de los informes de la Cuenta general de las corporaciones locales del período 2004-2021 fueron la Generalidad de Cataluña, los entes locales y las administraciones competentes o los órganos legisladores correspondientes.

La mayoría de las recomendaciones se dirigieron a los entes locales, tanto a los propios cuentadantes como a los entes supramunicipales que deben ofrecer soporte y asistencia. El porcentaje según el destinatario de las 43 recomendaciones se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 3. Distribución de los destinatarios de las recomendaciones incluidas en el informe de la Cuenta general de las corporaciones locales. Ejercicios 2004-2021



Fuente: Elaboración propia.

2.2. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

De las 43 recomendaciones efectivas que se han incluido en los diferentes informes durante el período comprendido entre 2004 y 2021, hay 22 que no estaban vigentes en el informe de la Cuenta general de las corporaciones locales del año 2021 y, en cambio, 21 que seguían vigentes.

En los siguientes apartados se analizan las recomendaciones que están en cada una de las situaciones descritas en el párrafo anterior y en el anexo 4.3 se detalla el estado individual de cada una de ellas.

2.2.1. Recomendaciones no vigentes

Después de recopilar las recomendaciones que ya no se habían incluido en el informe de la Cuenta general de las corporaciones locales del año 2021 o en alguno de los ejercicios anteriores se han analizado los motivos por haber dejado de recomendarlas.

Se han agrupado los motivos en 4 categorías. Se detallan a continuación:

- **Cambio normativo:** El legislador o el órgano al que se dirigía la recomendación ha aprobado una nueva norma o ha modificado el redactado de una existente.
- **Adopción de medidas:** Los destinatarios han adoptado las medidas oportunas para corregir o subsanar las incidencias u observaciones que motivaron la recomendación.
- **No es procedente a partir de un ejercicio concreto:** La recomendación ha quedado invalidada por el cumplimiento de los plazos normativos o por otras razones.
- **Agrupadas con otras recomendaciones:** La finalidad de la recomendación se ha incorporado en el redactado de otra para dar mayor fuerza y visibilidad a las mejoras que se desea recomendar.

El 51,16% de las recomendaciones incluidas en los informes de la Cuenta general del período comprendido entre los años 2004 y 2021 (22/43) se han dejado de recomendar por algunos de los motivos especificados en los párrafos anteriores.

Hay que tener en cuenta que los casos de agrupaciones con otras recomendaciones (17, 18, 26 y 35) han sido originados por un cambio de criterio entre los diferentes años. Ahora bien, en el proceso de estandarización efectuado se han considerado recomendaciones diferentes por los matices en la finalidad que perseguían y se han analizado por separado.

En consecuencia, hay 18 recomendaciones que no están vigentes en el informe del ejercicio 2021 y son las que se han analizado en este apartado. En el siguiente cuadro se detallan las 18 recomendaciones, ordenadas por el ejercicio del último informe en el que se incluyeron y con indicación del destinatario de la recomendación:

Cuadro 5. Recomendaciones no vigentes en el informe de la Cuenta general de las corporaciones locales del ejercicio 2021

Referencia	Títulos de las recomendaciones	Ejercicio del último informe	Destinatario
34	Regulación del procedimiento de suspensión de la entrega de subvenciones o transferencias	2020	GC
33	Regulación del depósito de la documentación económico-financiera de los entes locales	2019	GC
3	Ampliación de la información del Inventario público de control de cumplimiento del envío de la documentación económico-financiera	2018	GC
11	Coordinación de registros oficiales	2018	GC
13	Disolución de entes dependientes de los entes locales	2018	EL
14	Disolución de mancomunidades	2018	GC
2	Alta en el portal de EACAT y en el Registro del sector público local de Cataluña	2017	GC
21	Justificación de las incidencias detectadas por la Sindicatura	2016	EL
43	Transparencia de la información	2016	GC
16	Formulación de las cuentas de los consorcios en un modelo diferente al del ente matriz	2015	EL
40	Supresión de entes	2014	GC
30	Regulación del ámbito subjetivo de la Cuenta general	2012	OC
5	Cumplimiento de los plazos	2011	GC
12	Acreedores para operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y reconocimiento extrajudicial de créditos	2007	EL
37	Saneamiento contable y estimación de saldos deudores de dudoso cobro	2007	EL
25	Posible medida a emprender para asegurar la rendición de cuentas de las corporaciones locales	2006	OC
28	Regulación complementaria sobre los estados y cuentas anuales	2005	OC
39	Sociedades mercantiles dependientes de las corporaciones locales	2005	EL

Fuente: Elaboración propia.

Clave: EL: Entes locales. GC: Generalidad de Cataluña. OC: Órganos legisladores correspondientes o administraciones competentes.

Los cambios normativos y la adopción de medidas por parte de los destinatarios representan el 47,06% y el 35,29%, respectivamente, por cuyas causas se han suprimido las recomendaciones de los informes de la Cuenta general de las corporaciones locales en el período analizado.

En el siguiente cuadro se muestra, por temáticas, la distribución del estado de las recomendaciones:

Cuadro 6. Finalidad de las recomendaciones no vigentes

Temática	Recomendaciones incluidas		Recomendaciones no vigentes		
	Número	%	Número	%	% de las incluidas
Asistencia y cooperación en las corporaciones locales y municipios	4	9,30	1	5,56	25,00
Inventario público y medidas a aplicar a los incumplidores	5	11,63	4	22,22	80,00
Mejora de la función interventora y control interno	4	9,30	-	-	-
Cuestiones contables, mejora del contenido y validación de los ficheros	16	37,21	7	38,89	43,75
Envío de las cuentas por EACAT y gestión del RSPLC	10	23,26	5	27,78	50,00
Tramitación, aprobación y mejora de los plazos	4	9,30	1	5,56	25,00
Total	43	100,00	18	100,00	41,86

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la finalidad, las recomendaciones sobre el inventario público y las medidas a aplicar a los incumplidores son las que se han aplicado casi en su totalidad, alcanzando un 80% (4/5), del total de las 43 recogidas.

En términos absolutos, las recomendaciones sobre cuestiones contables, mejora del contenido y estados de la Cuenta general y la validación de la información de los ficheros de las cuentas, son las que, por finalidad, mayoritariamente no están vigentes.

La principal causa para no incluir alguna recomendación, tal y como se ha dicho anteriormente, ha sido por los cambios normativos. En el siguiente cuadro se detalla el número de recomendaciones que no se incluyeron en el informe del ejercicio 2021 por causa y finalidad de la recomendación:

Cuadro 7. Causas de las recomendaciones no vigentes por finalidad

Finalidad	Cambio normativo	Adopción de medidas	No procedente	Total
Asistencia y cooperación en las corporaciones locales y municipios	-	1	-	1
Inventario público y medidas a aplicar a los incumplidores	4	-	-	4
Mejora de la función interventora y control interno	-	-	-	-
Cuestiones contables, mejora del contenido y validación de los ficheros	3	2	2	7
Envío de las cuentas por EACAT y gestión del RSPLC	1	3	1	5
Tramitación, aprobación y mejora de plazos	1	-	-	1
Total	9	6	3	18

Fuente: Elaboración propia.

En lo referente a los destinatarios de las recomendaciones no vigentes, en el siguiente cuadro figura el detalle de su número y porcentaje con relación a las 43 recomendaciones incluidas a todos los informes:

Cuadro 8. Destinatarios de las recomendaciones no vigentes

Destinatario	Recomendaciones incluidas		Recomendaciones no vigentes		
	Número	%	Número	%	% de las incluidas
Entes locales	24	55,81	6	33,33	25,00
Generalidad de Cataluña	12	27,91	9	50,00	75,00
Órganos correspondientes	7	16,28	3	16,67	42,86
Total	43	100,00	18	100,00	41,86

Fuente: Elaboración propia.

El 75% de las recomendaciones dirigidas a la Generalidad de Cataluña no están vigentes y en cambio de las dirigidas a los entes locales solo hay un 25%.

Si se tienen en cuenta las causas, las recomendaciones dirigidas a los entes locales tienen origen principalmente en la adopción de medidas (3/6). Las dirigidas a la Generalidad de Cataluña (5/9) y a los órganos correspondientes (3/3) en cambios normativos.

2.2.2. Recomendaciones vigentes

En el informe de la Cuenta general de las corporaciones locales del ejercicio 2021 continúan vigentes 21 recomendaciones.

Para analizar el seguimiento se ha comparado la situación en el primer año en el que se recomendaba y en el último (año 2021). Por la dificultad de determinar una variable medible o bien por el alcance muy amplio de la recomendación no ha sido posible analizar el seguimiento de 8 recomendaciones (7, 8, 10, 20, 24, 29, 31 y 38).

Para las 13 recomendaciones que se han analizado se ha determinado un grado de consecución de acuerdo con las siguientes categorías:

- **Aplicada sustancialmente:** Se ha observado un cambio muy significativo en el comportamiento de los entes.
- **Aplicada parcialmente:** Se ha observado una ligera mejora.

- **No aplicada:** No se ha observado ningún cambio de tendencia en el comportamiento de los entes a los cuales se dirigía.

La relación de las 13 recomendaciones analizadas figura en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Recomendaciones vigentes y analizadas

Referencia	Títulos de las recomendaciones	Destinatario
1	Acuerdo de aprobación de la Cuenta general	EL
4	Adelanto de plazos	EL
6	Contabilidad de costes e indicadores de gestión	EL
9	Convocatoria y provisión de las plazas de funcionarios con habilitación nacional	OC
15	Corrección de las cuentas y estados formulados	EL
19	Inscripción en el Registro del sector público local de Cataluña de los entes incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).	EL
22	Entrega completa de las cuentas	EL
23	Modificación de los estatutos de los consorcios y adscripción a una administración pública	EL
27	Registro de los entes en el Registro del sector público local de Cataluña	GC
32	Regulación de los plazos relativos a la Cuenta general	OC
36	Remanente de tesorería para gastos generales negativo	EL
41	Supresión de mancomunidades, entes asociativos y entes dependientes de los entes locales	EL
42	Envío de cuentas, gestión y control interno	EL

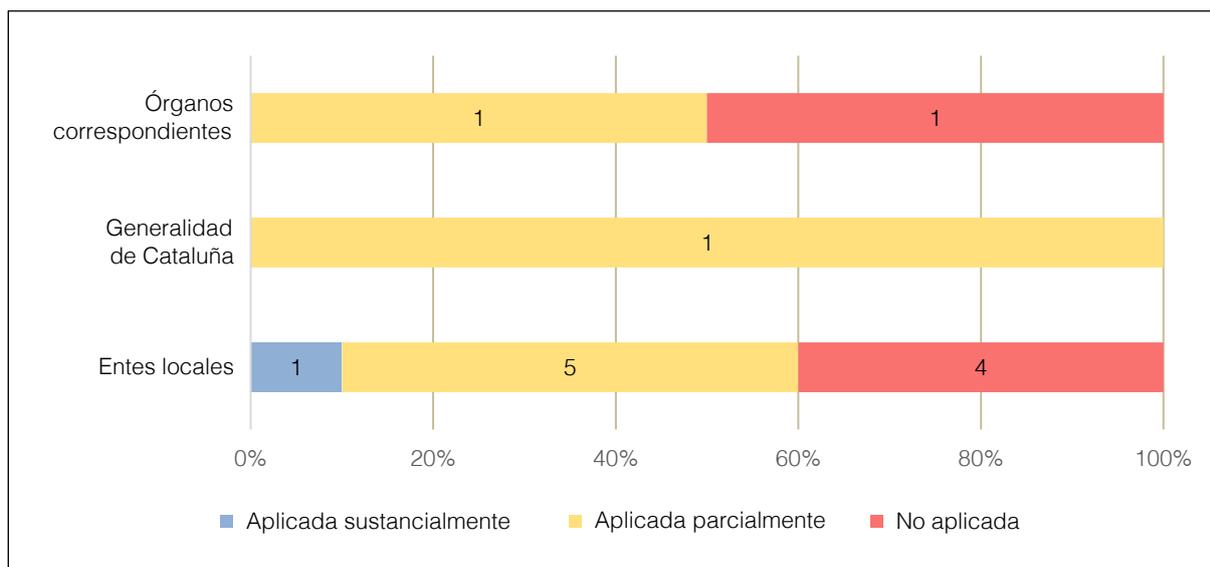
Fuente: Elaboración propia.

Clave: EL: Entes locales. GC: Generalidad de Cataluña. OC: Órganos legisladores correspondientes o administraciones competentes.

De la revisión efectuada de las 13 recomendaciones, se ha observado que hay 1 de aplicada sustancialmente, 7 aplicadas parcialmente y 5 de las cuales no se ha detectado ninguna mejora o se ha considerado que no era suficientemente significativa y se ha categorizado como no aplicada.

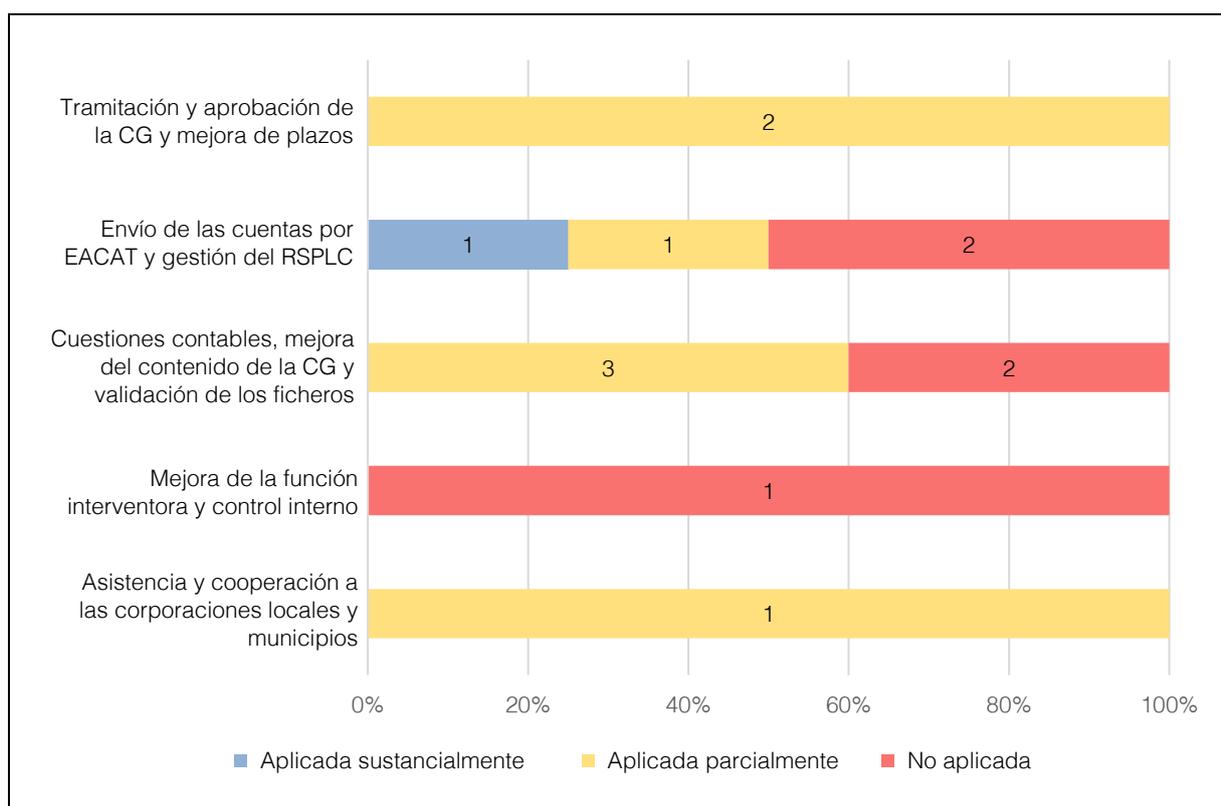
En los siguientes gráficos se representa de modo agrupado el grado de implementación por destinatarios y por temática:

Gráfico 4. Proporción del grado de implementación por destinatario



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 5. Proporción del grado de implementación por temática



Fuente: Elaboración propia.

Los entes locales son los destinatarios a los que se dirigen más recomendaciones. En cuanto al estado de estas el 40% están no aplicadas, el 50% parcialmente aplicadas y el 10% restante aplicadas sustancialmente.

En cuanto a la temática, las 2 que se habían destacado anteriormente como las principales que incluían más recomendaciones –Envío de las cuentas por EACAT y las cuestiones contables, mejora de contenido y validación de los ficheros– han alcanzado un porcentaje de implementación del 50% y el 60%, respectivamente. El resto difieren algo en función de la temática, pero predominan las alcanzadas parcialmente.

Aunque el alcance del trabajo no preveía el análisis de las recomendaciones anteriores al año 2004, únicamente para las 21 recomendaciones vigentes se ha analizado cuáles provenían de ejercicios anteriores a 2004. En el siguiente cuadro se muestran aquellas recomendaciones vigentes en el ejercicio 2021 que se incorporaron por primera vez antes del año 2004 y con el detalle del ejercicio:

Cuadro 10. Recomendaciones anteriores al ejercicio 2004

Referencia	Títulos de las recomendaciones	Primer ejercicio
29	Regulación del ámbito objetivo de la Cuenta general	1994
38	Servicios de asistencia y colaboración municipal	1990
42	Envío de cuentas, gestión y control interno	1990

Fuente: Elaboración propia.

3. CONCLUSIONES

En los 18 informes de la Cuenta general de las corporaciones locales del período comprendido entre los años 2004 y 2021 la Sindicatura recomendó 284 medidas y acciones las cuales, tras el trabajo de análisis del contenido y sus destinatarios, el número de recomendaciones efectivas del período fue de 43.

Las 2 recomendaciones que se incorporaron en todos los informes del período fueron las referidas a los servicios de asistencia y colaboración municipal y el envío de cuentas, gestión y control interno.

Si se tienen en cuenta los entes a los que iban dirigidas las recomendaciones y mejoras que perseguían, el mayor número de destinatarios fueron los mismos entes locales. En cuanto a las finalidades, hay 2 que destacaron considerablemente: las referidas a cuestiones contables, mejora del contenido y validación de ficheros y el envío de las cuentas.

3.1. OBSERVACIONES

A continuación, se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo realizado sobre el seguimiento de las recomendaciones de los informes de la Cuenta general de las corporaciones locales, ejercicios 2004-2021.

1) Frecuencia de las recomendaciones

Las recomendaciones que se incluyen en los informes de la Cuenta general de las corporaciones locales son recurrentes y reiterativas. De las 43 recomendaciones incluidas en los 18 informes analizados, el 32,56% se habían incorporado en más de 10 informes. En cuanto a las recomendaciones que seguían vigentes en el informe de la Cuenta general del año 2021, el 52,38% se habían recomendado de modo recurrente (véase el apartado 2.1).

2) Seguimiento y estado de las recomendaciones

De las 43 recomendaciones efectivas de los diferentes informes de la Cuenta general durante el período comprendido entre los años 2004 y 2021, hay 22 que se han dejado de recomendar, principalmente por cambios normativos y por la adopción de medidas por parte de los destinatarios, y 21 que seguían vigentes en el informe de la Cuenta general del ejercicio 2021.

De estas 43, hay 8 cuyo estado de situación no se ha podido valorar por la dificultad en determinar una variable mensurable o bien por el alcance demasiado amplio de la recomendación. Por otro lado, hay 4 que se habían incorporado al redactado de otra recomendación y no se han considerado en el estado de situación conjunta, si bien su segregación era necesaria en el análisis individual.

Los hechos descritos en el párrafo anterior han comportado que, de las 43 recomendaciones efectivas, tan solo se haya podido valorar el estado de 31, 13 de las cuales están vigentes en el informe de la Cuenta general del 2021 y 18 no lo están.

Las 18 recomendaciones no vigentes son las que se han determinado como mejoras totalmente aplicadas. En cuanto a las 13 recomendaciones vigentes se ha observado que 1 se ha aplicado sustancialmente y se produce un cambio significativo en el comportamiento de los entes a los que iba dirigida, 7 se han aplicado parcialmente y 5 no han sido aplicadas o no se ha apreciado un cambio de tendencia (véase el apartado 2.2).

De entre las recomendaciones que no han sido aplicadas hay que destacar dos de relevantes por la importancia y la incidencia que tienen en la gestión:

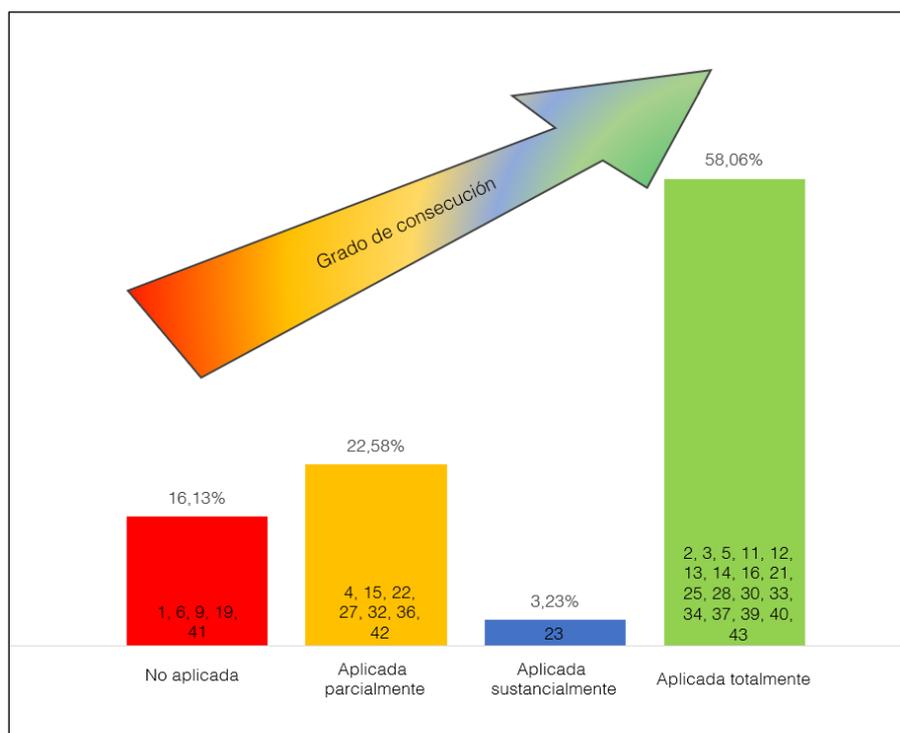
- Los órganos competentes de las administraciones central y autonómica deberían promover la cobertura, por proceso selectivo o cualquier otra forma de provisión de las previstas en la normativa, de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios

de la administración local con habilitación de carácter nacional, en especial de los relacionados con el ejercicio de las funciones del control interno y de la tesorería.

- Implantar una contabilidad de costes, de acuerdo con los principios generales y los criterios establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado.

En el siguiente gráfico se representa el estado de implementación de las 31 recomendaciones analizadas de forma conjunta:

Gráfico 6. Estado de las recomendaciones analizadas



Fuente: Elaboración propia.

3.2. RECOMENDACIÓN

A continuación, se incluye la recomendación sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo realizado en relación con el seguimiento de las recomendaciones de los informes de la Cuenta general de las corporaciones locales del período comprendido entre los años 2004 y 2021:

Los destinatarios de las recomendaciones deberían adoptar las medidas pertinentes a fin de incorporar las recomendaciones formuladas por la Sindicatura en el plazo más breve posible y no dilatar en el tiempo su resolución para evitar la perpetuación de una situación anómala. Este plazo no debería superar la legislatura en el caso de los órganos legisladores o administraciones competentes y, siempre que fuese posible, dentro del plazo del mandato de los miembros electos de la corporación local.

4. ANEXOS

4.1. RECOMENDACIONES AGRUPADAS SEGÚN SU CONTENIDO Y FINALIDAD

Referencia	Títulos de las recomendaciones	Contenido de la recomendación*
1	Acuerdo de aprobación de la Cuenta general	Se recomienda incluir en el documento acreditativo de la aprobación de la Cuenta general que se envía a la Sindicatura, la constancia de la ejecución de todos los trámites preceptivos previos a la aprobación, con indicación de la fecha en la que ha tenido lugar, y la relación nominal de todos los entes dependientes que conforman el ámbito subjetivo de la Cuenta general que se ha presentado al Pleno.
2	Alta en el portal EACAT y en el Registro del sector público local de Cataluña	Es preciso que sea obligatorio obtener el alta en el servicio del EACAT para todos los entes inscritos en el RSPLC y para las nuevas inscripciones, dado el creciente número de trámites que las corporaciones locales catalanas están obligadas a realizar por medios telemáticos con el servicio habilitado a tal efecto en el portal EACAT, entre los que se encuentra el envío de la Cuenta general a la Sindicatura.
3	Ampliación de la información del Inventario público de control del cumplimiento de la obligación de enviar la documentación económico-financiera	Se recomienda que se modifique el contenido del Inventario público de control del cumplimiento de las obligaciones de envío de documentación económico-financiera por parte de los entes locales y de las entidades de su sector público al departamento competente en materia local y a la Sindicatura de Cuentas, con la información relativa al envío de la documentación en materia de tutela financiera que los entes locales deben enviar, anual y periódicamente, de modo obligatorio a la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda. De este modo se podrá ofrecer una visión global de la situación de cada ente en relación con sus obligaciones de suministro de la información económico-financiera.
4	Adelanto de plazos	Los entes locales deberían tomar las medidas necesarias para promover el cierre del ciclo presupuestario y contable para disponer, cuanto antes, de toda la información pertinente para una buena gestión. Asimismo, deberían enviar las cuentas a la Sindicatura tan pronto como sea posible para disponer de más tiempo para corregir las incidencias que se pudiesen producir. Se recomienda que el acuerdo del Pleno de aprobación de la Cuenta general incorpore el plazo para efectuar el envío a la Sindicatura de Cuentas. Este plazo en ningún caso debería ser superior a 15 días desde la fecha de aprobación.
5	Cumplimiento de plazos	Sería positivo que la Administración de la Generalidad tomara las medidas oportunas para que se cumplieran los plazos establecidos en la legislación vigente para la entrega al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la liquidación del presupuesto antes de la finalización del mes de marzo y de esta forma contribuir a agilizar la formación de la Cuenta general.
6	Contabilidad de costes e indicadores de gestión	Se recomienda a los entes locales que, al margen de su volumen de población, tomen las medidas necesarias para implantar una contabilidad de costes, de acuerdo con los principios generales y los criterios establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado. De este modo, aparte de poder determinar correctamente la fijación de tasas y precios públicos, podrán evaluar la eficacia, eficiencia y economía en la prestación de los servicios en el ámbito local. Es preciso que todos estos indicadores se incorporen en el fichero correspondiente de intercambio de datos contables con la Sindicatura.
7	Contenido de la Memoria de la Cuenta general	Los entes locales deberían velar para que la Memoria de la Cuenta general, además de confeccionarse de acuerdo con las normas de elaboración de las cuentas anuales, incluya cualquier otra información que se considerara importante para su comprensión y que permitiera alcanzar de forma efectiva la finalidad para la cual se exige su formulación. Se deberá tener muy presente que en ningún caso el texto de la Memoria puede incluir datos cuya publicación sea contraria a la normativa sobre protección de datos. Cuando en la Memoria se haga constar la información sobre las transferencias y subvenciones, concedidas y recibidas, en caso de importe significativo, se recomienda que se indiquen los criterios aplicados para considerar adecuada o no su inclusión.

Referencia	Títulos de las recomendaciones	Contenido de la recomendación*
8	Control financiero de los entes dependientes	<p>Se recomienda que, en la medida de lo posible, se incluyan en los respectivos planes anuales de control financiero todas las unidades dependientes incluidas en el ámbito subjetivo de la Cuenta general y no sometidas a la obligación de auditoría de cuentas por la normativa que les es de aplicación, para que se haga una auditoría financiera anual de sus cuentas.</p> <p>Puesto que los entes dependientes deben entregar a la entidad local las cuentas anuales antes del 15 de mayo, se recomienda disponer, con suficiente antelación, de los informes de auditoría para que la Comisión Especial de Cuentas tenga la máxima información posible para emitir sus informes.</p>
9	Convocatoria y provisión de las plazas de funcionarios con habilitación nacional	Se insta a los órganos competentes de las administraciones central y autonómica a promover la cobertura, por proceso selectivo o cualquier otra forma de provisión de las previstas en la normativa, de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en especial de los relacionados con el ejercicio de las funciones del control interno y de la tesorería.
10	Coordinación de la función de asistencia y cooperación local	El Gobierno de la Generalidad de Cataluña, que tiene atribuidas funciones de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica, debería establecer, mediante decreto, los criterios de coordinación de las funciones de asistencia y de cooperación a las corporaciones locales, con la finalidad de integrar estas funciones en un sistema global, para alcanzar una actuación conjunta efectiva y eliminar disfuncionalidades.
11	Coordinación de registros oficiales	Sería preciso que el RSPLC coordinara sus actuaciones con la de los otros registros o censos de entidades del sector público local dependientes de la Generalidad de Cataluña para mejorar y completar la información censal y evitar que se dupliquen actuaciones. En particular, aquellos entes vinculados a los entes locales, tales como las entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y asociaciones, deberían tener su reflejo en el RSPLC a partir de los datos censales inscritos en los registros oficiales que se gestionan desde la Administración de la Generalidad de Cataluña.
12	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y reconocimiento extrajudicial de créditos	El Plan general de contabilidad pública adaptado a la Administración local prevé la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto. Esta aplicación es procedente, aunque ello no implica normativamente la alteración del Resultado presupuestario ni que su saldo entre a formar parte del cálculo del Remanente de tesorería del ejercicio. El artículo 60.2 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos, ya mencionado, establece que corresponde al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, de operaciones especiales de crédito o de concesiones de quita y espera. En este sentido hay que tener presente para el ejercicio siguiente, tanto los saldos de dicha cuenta 413 como el informar en el apartado 22 de la Memoria sobre hechos posteriores al cierre y de los acuerdos relativos a obligaciones del ejercicio que no se hayan podido reconocer por falta de crédito suficiente, dado que unos y otros suponen una disminución de hecho del Resultado presupuestario y del Remanente de tesorería del ejercicio.
13	Disolución de entes dependientes de los entes locales	Los entes locales deberían iniciar los trámites para disolver sus entes dependientes que no hayan iniciado la actividad después de su creación. Lo mismo deberían hacer también con aquellos que hayan estado inactivos en los últimos ejercicios y que no haya ninguna previsión de que la reinicien. Todos ellos deberían darse inmediatamente de baja en el RSPLC, en vez de esperar su cancelación de oficio después del transcurso de 2 años desde la anotación de inactividad en el RSPLC. Igualmente habría que regularizar la situación de aquellos organismos, sociedades, consorcios y entes dependientes controlados por otras unidades dependientes o adscritas al ente local que, además, estén en situación de déficit, desequilibrio o tengan resultados negativos; estos entes deberían adscribirse o vincularse directamente al ente local matriz o bien ser disueltos

Referencia	Títulos de las recomendaciones	Contenido de la recomendación*
14	Disolución de mancomunidades	Sería necesario que la Generalidad de Cataluña iniciara el expediente para disolver todas aquellas mancomunidades constituidas para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia, en virtud del artículo 44 de la Ley de bases del régimen local, que no hubiesen adaptado sus estatutos una vez agotado ampliamente el plazo concedido para hacerlo. El RSPLC debería hacer constar una anotación preventiva de inactividad en las mancomunidades indicadas en el cuadro 30 por la falta reiterada de entrega de sus cuentas, a la espera que de oficio se cancele su inscripción en dicho registro si, una vez transcurridos 2 años su situación no ha variado.
15	Corrección de las cuentas y estados formulados	Se recomienda pasar los validadores, que la Sindicatura pone al alcance de los entes locales en la web institucional, antes de someter la Cuenta general al informe de la Comisión Especial de Cuentas para poder corregir las incidencias y los posibles errores antes de la aprobación de la Cuenta general por el Pleno. Una vez entregada la Cuenta general a la Sindicatura, en aquellos casos en los que la naturaleza de los errores detectados así lo aconseje, cabe considerar la posibilidad de volver a formular las cuentas y corregirlas de forma que no se arrastren los mismos errores de un ejercicio al otro, y, posteriormente, aprobarlas de nuevo.
16	Formulación de las cuentas de los consorcios en un modelo diferente al del ente matriz	Aquellos consorcios que aplican un modelo de Instrucción de contabilidad de la Administración local o un Plan general de contabilidad distinto al del ente de adscripción deberían realizar las adaptaciones necesarias para aplicar el mismo modelo y plan que el del ente matriz. En los estatutos de los consorcios locales se debe hacer constar la Administración pública de adscripción y que su régimen orgánico, funcional y financiero está sujeto al régimen presupuestario, contable y de control de esa Administración pública de adscripción. De no ser así, habría que modificarlos para adaptarlos a la normativa vigente
17	Inactividad de mancomunidades y otros entes dependientes de los entes locales	Algunas mancomunidades de municipios, a pesar de haber finalizado el objetivo o el motivo por el que fueron creadas, siguen formalmente constituidas sin que se hayan disuelto ni dado de baja en el Registro de entidades locales del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales. Los entes integrantes de aquellas mancomunidades de municipios que durante un largo período de tiempo después de su creación no hayan iniciado su actividad, o bien ya hayan dejado de ser operativas, deberían plantearse la necesidad de su existencia e iniciar, si procede, los correspondientes trámites de disolución. Esta recomendación, cuando se den los mismos supuestos, debería hacerse extensiva a todos los entes dependientes de los entes locales que no muestren actividad alguna en los últimos ejercicios. Ahora bien, mientras sigan dados de alta continúan teniendo la obligación legal de rendir cuentas y, si no lo hacen, no se pueden considerar correctamente rendidas las cuentas de sus entidades matriz, ya que son envíos incompletos.
18	Incidencias presentadas en las cuentas	Respecto a la aprobación y ejecución presupuestaria, hay que decir que los incumplimientos, errores y debilidades que se ponen de manifiesto en la aprobación, tramitación, liquidación y registro contable de las operaciones relativas a las previsiones y modificaciones del presupuesto y de su ejecución, requieren para su desaparición que estos presupuestos disfruten de una base técnica adecuada. Su materialización se debe llevar a cabo con más cuidado que el observado.
19	Inscripción en el Registro del sector público local de Cataluña de los entes incluidos en el ámbito de aplicación de la LOEPSF	Los entes locales que tengan participación en asociaciones y otras unidades sin ánimo de lucro incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF deberían hacer efectiva su inscripción en el RSPLC, independientemente de su inscripción en otros registros oficiales.

Referencia	Títulos de las recomendaciones	Contenido de la recomendación*
20	Integración de procesos y optimización del <i>software</i>	Se recomienda que todos los procesos que afecten a la función contable se integren en la aplicación informática que se utilice para llevar la contabilidad. De este modo se garantizará la incorporación de todos los datos económico-financieros y contables en la formulación de la Cuenta general y se evitará que se generen ficheros de las cuentas sin datos en alguno de sus estados o con datos incompletos, en especial en los ajustes.
21	Justificación de las incidencias detectadas por la Sindicatura	Se recomienda a los entes locales que no dilaten en más de un mes la comunicación a la Sindicatura de Cuentas de las justificaciones o explicaciones de las incidencias detectadas en la validación de los datos contables enviados. A 31 de marzo de 2018 el 53% de los entes matriz que habían enviado las cuentas antes del 16 de octubre de 2017 (340/637) todavía no habían justificado ni explicado a la Sindicatura ninguna de las incidencias que esta les había comunicado.
22	Entrega completa de las cuentas	Puesto que todavía el 8% de las cuentas no se envían de forma completa, los cuentadantes de los entes locales deberían procurar enviar a la vez las cuentas y estados de todo el conjunto local, incluidos todos los ficheros preceptivos que regula la normativa, en un único envío. En el caso de que el acuse de recibo de la Cuenta general que envía la Sindicatura pida completar la documentación enviada, se recomienda que la respuesta sea lo más inmediata posible.
23	Modificación de los estatutos de los consorcios y adscripción a una administración pública	Las corporaciones locales, tanto en el caso de que los estatutos no lo recojan como si ha habido un cambio de adscripción, deberían promover la modificación de los estatutos de los consorcios en los que participan para hacer constar su Administración pública de adscripción y comunicar al departamento competente en materia de Administración local la inscripción o modificación de los datos en el RSPLC.
24	Optimización de los medios materiales y personales	En los supuestos de insuficiencia económica o por consideraciones de diferente orden que lo hiciesen aconsejable, la Generalidad debería promover activamente la agregación voluntaria de entes y medios para gestionar las funciones básicas y los servicios mínimos obligatorios de los municipios. Asimismo, la Generalidad debería fomentar la agrupación de municipios para las funciones del ejercicio del control interno y de tesorería en aquellos casos en los que no se pudiesen cubrir las plazas de Intervención y Tesorería de forma permanente con un funcionario de habilitación nacional.
25	Posible medida a emprender para asegurar la rendición de las cuentas de las corporaciones locales	Dado que la medida de condicionar normativamente el pago de determinadas subvenciones y transferencias otorgadas y gestionadas directamente por el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas –como han sido los casos del Fondo de cooperación local de Cataluña y del Plan único de obras y servicios de Cataluña–, no ha sido lo suficientemente efectiva para alcanzar los resultados esperados en cuanto a la mejora del grado de cumplimiento en la rendición de las cuentas locales, en particular a la Sindicatura, sería necesario ampliarla al resto de subvenciones y transferencias que otorgaran todos los departamentos de la Generalidad de Cataluña, así como de sus entes dependientes y entes participados mayoritariamente –tanto directamente, como indirectamente–, con poder de control o con financiación mayoritaria.
26	<i>Software</i> utilizado	En la tramitación de la documentación enviada se han observado algunas incidencias provocadas por las aplicaciones informáticas que soportan la contabilidad, incidencias que han sido comunicadas a las corporaciones locales afectadas. Es preciso que los entes locales tomen las medidas adecuadas para obtener de las empresas informáticas distribuidoras del <i>software</i> que utilizan para llevar la contabilidad, el compromiso y la garantía de que corregirán aquellos aspectos de la aplicación informática que provoquen carencias o incorrecciones en la presentación y entrega de las cuentas y los estados anuales.

Referencia	Títulos de las recomendaciones	Contenido de la recomendación*
27	Registro de los entes en el Registro del sector público local de Cataluña	Sería preciso que la Dirección General de Administración Local, responsable del RSPLC, velara para que la información sobre cada corporación local fuese completa y estuviera permanentemente actualizada; en especial la que se refiere a la adscripción de los consorcios locales y a la dependencia de las sociedades mercantiles de participación minoritaria y la de las entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de aplicación de la LOEPSF. También, sería necesario, que el RSPLC coordinara sus actuaciones con la de otros registros o censos de entidades del sector público local dependientes de la Administración de la Generalidad de Cataluña o de la Administración General del Estado, para mejorar y completar la información censal y evitar que se dupliquen actuaciones. Por otro lado, puesto que el órgano responsable del RSPLC debe hacer una anotación preventiva del estado de inactivo en aquellos entes inscritos que incumplan la obligación de suministro de la documentación correspondiente a la Generalidad de Cataluña y a la Sindicatura de Cuentas, sería preciso que se replanteara la forma de aplicarlas, dadas las disfuncionalidades que se presentan en la gestión de estas anotaciones.
28	Regulación complementaria sobre los estados y cuentas anuales	Sería conveniente que la regulación de las finanzas locales estableciera la necesidad de adjuntar a las cuentas y los estados anuales, como un anexo más, un estado de conciliación que mostrara y justificara las diferencias entre el resultado presupuestario antes de efectuar los ajustes y el resultado del ejercicio, correspondiente a la contabilidad financiera. También, habría que disponer que las operaciones de refinanciación se reflejasen contablemente como extrapresupuestarias y solo se registrasen presupuestariamente las diferencias en exceso o defecto del nuevo endeudamiento respecto a la operación afectada. Esta opción es preferible a la de aplicar el principio general de presupuesto bruto o íntegro, dado que no distorsiona las cifras de la liquidación, ni los indicadores presupuestarios. Por otra parte, es necesario que la previsión del artículo 166, punto 1, apartado a del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, relativa a que al presupuesto general debe unirse como anexo los planes y programas de inversiones y financiación que pueden formular los entes locales por un plazo de 4 años, pase a ser obligatoria para aquellas entidades que reúnan determinados requisitos de volumen de población o de presupuesto. Por último, en relación con la tramitación de la aprobación de la Cuenta general de cualquier corporación local, regulada en el artículo 212 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, sería necesario que la referencia que se hace que la Cuenta general debe entregarse, debidamente aprobada, al órgano de control externo correspondiente, se ampliara con la mención explícita de que se entregue copia completa del expediente de aprobación donde consten todos los trámites preceptivos.
29	Regulación del ámbito objetivo de la Cuenta general	En lo referente a los contenidos del ámbito objetivo de la Cuenta general, la normativa tendría que establecer unos criterios mínimos de elaboración de la Memoria demostrativa del cumplimiento de los objetivos programados y de la justificativa del coste y rendimiento de los servicios. Asimismo, se recomienda ampliar el contenido del envío de la Cuenta general con la incorporación de los informes emitidos por el órgano interventor en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda pública. También se recomienda que dichos informes incluyan, además, las medidas de corrección a aplicar en caso de incumplimiento de aquellos objetivos.
30	Regulación del ámbito subjetivo de la Cuenta general	El ámbito subjetivo de la LOEPSF abarca, entre otros, las entidades locales y todos los organismos, entes, instituciones, consorcios y sociedades mercantiles vinculados, dependientes o en los cuales la corporación local participe. Por otro lado, las modificaciones incluidas en la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local referentes al régimen jurídico de los consorcios obligan a que los estatutos de cada consorcio determinen la Administración pública a la que deben adscribirse, así como su régimen orgánico, funcional y financiero, de acuerdo con los criterios de prioridad que prevé la propia ley. Una vez ampliado, por lo tanto, el criterio de propiedad y participación, para la consideración de entes integrantes de la Cuenta general, al criterio de vinculación y control, con la inclusión de los consorcios dentro de la Cuenta general de la corporación local a la que se encuentren adscritos, habría que prever también la incorporación de una manera u otra de las fundaciones.
31	Regulación de medidas específicas	Los órganos reguladores deberían incorporar en el ordenamiento jurídico la posibilidad de imponer multas coercitivas a los responsables de incumplir reiteradamente con la obligación de suministro de información periódica a la Sindicatura de Cuentas y, particularmente, la de enviar la Cuenta general de cada ejercicio a la institución fiscalizadora mientras se persista en esta situación de incumplimiento.

Referencia	Títulos de las recomendaciones	Contenido de la recomendación*
32	Regulación de plazos relativos a la Cuenta general	Dadas las facilidades tecnológicas existentes, se deberían reducir considerablemente los plazos para la formación, información y examen y aprobación de la Cuenta general de los entes locales respecto a los regulados en la normativa actual.
33	Regulación del depósito de la documentación económico-financiera de los entes locales	Es preciso que la Generalidad de Cataluña establezca un procedimiento unificado para el envío y el depósito de toda la información económico-financiera de los entes locales que la normativa del sector público local prevé que deben presentar.
34	Regulación del procedimiento de suspensión de la entrega de subvenciones o transferencias	El departamento competente en materia de Administración local, como responsable de la gestión del inventario público de control del cumplimiento de las obligaciones de envío de la documentación económico-financiera de los entes locales a la Generalidad de Cataluña y a la Sindicatura de Cuentas, debería terminar de regular normativamente los procedimientos a utilizar para aplicar las medidas que se puedan derivar de los incumplimientos y así dotar de seguridad jurídica a los eventuales afectados.
35	Rendición de cuentas	Debe ponerse un especial énfasis en el tema de la responsabilidad que implica enviar las cuentas, una vez aprobadas por el Pleno de la corporación, y enviarlas con los informes preceptivos de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad, la cual debería ver reforzado su papel. La Comisión Especial de Cuentas debería efectuar un seguimiento periódico de la ejecución del presupuesto y de los diferentes estados contables de la corporación, de tal modo que favoreciera la emisión del informe sobre la Cuenta general. Incluso, en el caso de los entes locales con determinado tamaño y presupuesto, esta Comisión debería disponer de recursos técnicos suplementarios que facilitasen la labor encomendada. Además, sería conveniente que las cuentas se acompañaran de una memoria de ejecución del ejercicio correspondiente, como parte integrante de la Memoria anual de la corporación, que debería tener una amplia difusión.
36	Remanente de tesorería para gastos generales negativo	Se recomienda disponer de mecanismos adecuados para elaborar los planes de saneamiento financiero con antelación suficiente y aplicarlos de modo efectivo a aquellos entes que cierren la liquidación del presupuesto con un remanente de tesorería para gastos generales negativo. Es preciso que, además de recuperar la solvencia a corto plazo y reducir gastos o aumentar ingresos, se evite que el remanente de tesorería para gastos generales sea negativo en 2 o más ejercicios consecutivos.
37	Saneamiento contable y estimación de saldos deudores de dudoso cobro	Desde el punto de vista contable y de la gestión presupuestaria, se aprecia la necesidad de practicar una continua y permanente depuración de los saldos de operaciones procedentes de ejercicios cerrados y de averiguar lo que realmente debe corresponder a derechos liquidados y obligaciones reconocidas, determinar los que están afectados por prescripción y, en el caso particular de los ingresos, efectuar las declaraciones de insolvencias una vez agotada la vía ejecutiva y de los quebrados. En el caso de los ingresos pendientes de cobro, tanto de ejercicios cerrados como del ejercicio corriente, así como de los procedentes de operaciones no presupuestarias, una vez se haya asegurado que realmente sean derechos exigibles, hay que hacer, de acuerdo con el artículo 191.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y el artículo 103 del Reglamento presupuestario local, aprobado mediante el Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos, la estimación de aquellos importes que se consideren de difícil recaudación y así se minore correlativamente el Remanente de tesorería para poder determinar correctamente el Remanente de tesorería para gastos generales.

Referencia	Títulos de las recomendaciones	Contenido de la recomendación*
38	Servicios de asistencia y colaboración municipal	Para mejorar el cumplimiento de las obligaciones que tienen los entes locales de presentar las cuentas anuales a la Sindicatura en la forma y el plazo legal, es imprescindible que las diputaciones y los consejos comarcales amplíen e intensifiquen sus actuaciones en la prestación de los servicios de cooperación y de asistencia a los municipios previstos en la legislación local vigente. Asimismo, aquellos entes que lo necesiten deberían solicitar la asistencia con la antelación suficiente para poder cumplir los plazos establecidos en la normativa.
39	Sociedades mercantiles dependientes de las corporaciones locales	Las corporaciones locales titulares de sociedades en situaciones irregulares en lo referente a su patrimonio deberían tomar las medidas adecuadas a fin de regularizar esta situación. Asimismo, se debería revisar también la viabilidad de aquellas sociedades cuya principal fuente de ingresos sean las subvenciones corrientes que reciben de la propia corporación local.
40	Supresión de entes	La Generalidad debería velar para que se cumpliera de forma correcta lo que establecen los apartados segundo y cuarto del artículo primero punto 36 de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que modifica la disposición adicional novena de la Ley de bases del régimen local en lo que se refiere a la disolución de organismos, entidades, sociedades o consorcios, y cancelar la inscripción de dichos entes en el RSPLC, una vez queden superados los plazos fijados en la normativa
41	Supresión de mancomunidades, entes asociativos y entes dependientes de los entes locales	La Sindicatura insta a los entes locales que forman parte de mancomunidades, consorcios, fundaciones o asociaciones a que realicen los trámites pertinentes para la disolución definitiva de aquellos entes en los que la función o la prestación del servicio para la cual fueron creados no se está llevando a cabo o bien ha finalizado.
42	Envío de cuentas, gestión y control interno	Se recomienda que los entes locales potencien el área de gestión económico-financiera, la de administración y contabilidad y la unidad responsable del control interno de la entidad y la doten de los recursos necesarios. Esta actuación debería ir orientada a alcanzar el máximo rigor en la gestión y garantizar la fiabilidad de la contabilidad y el estricto cumplimiento de la normativa vigente. El ejercicio de las funciones del control interno de la gestión económica de los entes locales y sus entes dependientes, en las diferentes modalidades (interventora y control financiero), es del todo necesario para alcanzar un control económico-presupuestario más riguroso, y asegurar la gestión regular de los fondos públicos, su uso eficiente y la sostenibilidad financiera de los entes locales, a la vez que permite reforzar el papel de la función interventora, garantizando la fidelidad y veracidad de la información que se obtiene de los sistemas, no solo por una exigencia legal sino como ejercicio de transparencia de la gestión realizada.
43	Transparencia de la información	La Generalidad de Cataluña debería velar para que los entes locales cumplieran correctamente las obligaciones establecidas en la Ley de la transparencia relativas a la publicidad de la información que recoge y especialmente la referente a la gestión contable, presupuestaria y patrimonial, una vez superado el plazo concedido para hacerlo, y facilitarlo. Sería necesario que la Administración de la Generalidad diera un nuevo impulso al funcionamiento del Portal único de la transparencia y la integración de los accesos a las sedes electrónicas o sitios web de todos los entes del sector público local catalán independientemente del funcionamiento de los portales individuales que cada entidad local pudiera haber creado. Sería importante que fomentara la adhesión de todas las entidades locales al Portal de modo que todas quedasen allí reflejadas.

Fuente: Elaboración propia.

* El contenido de la recomendación se corresponde con la redacción que constaba en el último informe en el que se incluyeron.

4.2. TÍTULOS DE LAS RECOMENDACIONES SEGÚN LA FINALIDAD

Finalidad	Referencia	Títulos de las recomendaciones
Asistencia y cooperación en las corporaciones locales y municipios	10	Coordinación de la función de asistencia y cooperación local
	24	Optimización de los medios materiales y personales
	38	Servicios de asistencia y colaboración municipal
	43	Transparencia de la información
Inventario público y medidas a aplicar a los incumplidores	3	Ampliación de la información del Inventario público de control de cumplimiento del envío de la documentación económico-financiera
	25	Posible medida a emprender para asegurar el envío de las cuentas de las corporaciones locales
	31	Regulación de medidas específicas
	33	Regulación del depósito de la documentación económico-financiera de los entes locales
	34	Regulación del procedimiento de suspensión de la entrega de subvenciones o transferencias
Mejora de la función interventora y control interno	8	Control financiero de los entes dependientes
	9	Convocatoria y provisión de las plazas de funcionarios con habilitación nacional
	18	Incidencias presentadas en las cuentas
	42	Envío de cuentas, gestión y control interno
Cuestiones contables, mejora del contenido y validación de los ficheros	1	Acuerdo de aprobación de la Cuenta general
	6	Contabilidad de costes e indicadores de gestión
	7	Contenido de la Memoria de la Cuenta general
	12	Acreeedores para operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y reconocimiento extrajudicial de créditos
	15	Corrección de las cuentas y estados formulados
	16	Formulación de las cuentas de los consorcios en un modelo diferente al del ente matriz
	20	Integración de procesos y optimización del <i>software</i>
	21	Justificación de las incidencias detectadas por la Sindicatura

Finalidad	Referencia	Títulos de las recomendaciones
Cuestiones contables, mejora del contenido y validación de los ficheros (continuación)	22	Entrega completa de las cuentas
	26	<i>Software</i> utilizado
	28	Regulación complementaria sobre los estados y cuentas anuales
	29	Regulación del ámbito objetivo de la Cuenta general
	30	Regulación del ámbito subjetivo de la Cuenta general
	36	Remanente de tesorería para gastos generales negativo
	37	Saneamiento contable y estimación de saldos deudores de dudoso cobro
	39	Sociedades mercantiles dependientes de las corporaciones locales
Envío de las cuentas por EACAT y gestión del RSPLC	2	Alta en el portal del EACAT y en el RSPLC
	11	Coordinación de registros oficiales
	13	Disolución de entes dependientes de los entes locales
	14	Disolución de mancomunidades
	17	Inactividad de mancomunidades y otros entes dependientes de los entes locales
	19	Inscripción en el RSPLC de los entes incluidos en el ámbito de aplicación de la LOEPSF
	23	Modificación de los estatutos de los consorcios y adscripción a una administración pública
	27	Registro de los entes en el RSPLC
	40	Supresión de entes
	41	Supresión de mancomunidades, entes asociativos y entes dependientes de los entes locales
Tramitación, aprobación y mejora de los plazos	4	Adelanto de plazos
	32	Regulación de los plazos relativos a la Cuenta general
	35	Rendición de cuentas
	5	Cumplimiento de los plazos

Fuente: Elaboración propia.

4.3. ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES

Referencia	Títulos de las recomendaciones	Estado
1	Acuerdo de aprobación de la Cuenta general	
2	Alta en el portal del EACAT y en el RSPLC	
3	Ampliación de la información del Inventario público de control de cumplimiento del envío de la documentación económico-financiera	
4	Adelanto de plazos	
5	Cumplimiento de plazos	
6	Contabilidad de costes e indicadores de gestión	
7	Contenido de la Memoria de la Cuenta general	n/d
8	Control financiero de los entes dependientes	n/d
9	Convocatoria y provisión de las plazas de funcionarios con habilitación nacional	
10	Coordinación de la función de asistencia y cooperación local	n/d
11	Coordinación de registros oficiales	
12	Acreedores para operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y reconocimiento extrajudicial de créditos	
13	Disolución de entes dependientes de los entes locales	
14	Disolución de mancomunidades	
15	Enmienda de las cuentas y estados formulados	
16	Formulación de las cuentas de los consorcios en un modelo diferente al del ente matriz	
17	Inactividad de mancomunidades y otros entes dependientes de los entes locales	*
18	Incidencias presentadas en las cuentas	*
19	Inscripción en el Registro del sector público local de Cataluña de los entes incluidos en el ámbito de aplicación de la LOEPSF	
20	Integración de procesos y optimización del <i>software</i>	n/d
21	Justificación de las incidencias detectadas por la Sindicatura	
22	Entrega completa de las cuentas	
23	Modificación de los estatutos de los consorcios y adscripción a una administración pública	
24	Optimización de los medios materiales y personales	n/d

Referencia	Títulos de las recomendaciones	Estado
25	Posible medida a emprender para asegurar el envío de cuentas de las corporaciones locales	
26	<i>Software</i> utilizado	*
27	Registro de los entes en el RSPLC	
28	Regulación complementaria sobre los estados y cuentas anuales	
29	Regulación del ámbito objetivo de la Cuenta general	n/d
30	Regulación del ámbito subjetivo de la Cuenta general	
31	Regulación de medidas específicas	n/d
32	Regulación de los plazos relativos a la Cuenta general	
33	Regulación del depósito de la documentación económico-financiera de los entes locales	
34	Regulación del procedimiento de suspensión de la entrega de subvenciones o transferencias	
35	Envío de cuentas	*
36	Remanente de tesorería para gastos generales negativo	
37	Saneamiento contable y estimación de saldos deudores de dudoso cobro	
38	Servicios de asistencia y colaboración municipal	n/d
39	Sociedades mercantiles dependientes de las corporaciones locales	
40	Supresión de entes	
41	Supresión de mancomunidades, entes asociativos y entes dependientes de los entes locales	
42	Envío de cuentas, gestión y control interno	
43	Transparencia de la información	

Fuente: Elaboración propia.

Clave:



Totalmente aplicada.



Sustancialmente aplicada.



Parcialmente aplicada.



No aplicada.

* Recomendaciones agrupadas con otras recomendaciones.

n/d: No se ha podido verificar el estado de implementación de la recomendación.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que en Barcelona, el 19 de diciembre de 2023, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, M. Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, y de la entonces secretaria general por suplencia de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente el síndico Manel Rodríguez Tió, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 36/2023, relativo al seguimiento de las recomendaciones de los informes de la Cuenta general de las corporaciones locales, ejercicios 2004-2021.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]

La secretaria general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

